



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000317 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 DIC 2020

### VISTO:

El Informe N°316-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 02 de noviembre del 2020, El Informe N°010-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-DYDCH, de fecha 04 de diciembre del 2020, El Informe N°000160-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 21 de diciembre del 2020, sobre el Pago de Beneficios Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financieras, un Pliego Presupuestal:

Que, mediante, Informe N°316-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 02 de noviembre del 2020, la Responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que el Ex Funcionario Don **WILLIAN RAMOS TIMANA**, fue designado en el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°019-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de enero del 2019, haciendo un record laboral de Un (01) año, (04) Cuatro meses y 00 días, asimismo fue designado en el cargo de Gerente General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N°102-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de mayo del 2020, haciendo un record laboral de Tres (03) meses y Veinticuatro (24) días.

Que, durante el tiempo laborado no hizo uso físico vacacional, por lo que corresponde recibir su compensación vacacional proporcionado



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00317-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 DIC 2020

únicamente por el periodo comprendido del 08 de enero del 2019 hasta el 08 de mayo del 2020 y del periodo comprendido del 08 de mayo del 2020 al 02 de setiembre del 2020.

Que, el Artículo 92° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante RER N 370-2015/GR -P, indica que los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, les asiste el derecho a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados.

Que, mediante Informe N°010-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-DYDCH, de fecha 04 de diciembre del 2020, el Abogado de la Oficina de Recursos Humanos, opina procedente lo previsto toda vez que la compensación vacacional solo puede ser abonada al término de la relación laboral hasta por un máximo de dos (02) periodos vacacionales no gozados,

Que, mediante Informe N°000160-2020/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional Tumbes, informa el cálculo del beneficio que por norma corresponde al Ex Funcionario Don **WILLIAN RAMOS TIMANA**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 104° del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público; alcanza el cálculo de liquidación de la Compensación Vacacional:

**Periodo del 08.01.2019 hasta el 08.05.2020: GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Compensación Vacacional S/. 3,673.15

**Periodo del 09.05.2020 hasta el 02.09.2020: GERENTE GENERAL REGIONAL**





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

**000317 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 30 DIC 2020

Compensación Vacacional S/. 882.84

**MONTO TOTAL A PAGAR S/. 4,555.99**

**SON: CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES. (S/. 4,555.99)**

Que, de acuerdo a la normatividad vigente es necesario mencionar que mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el día 01 de enero de 2020, se aprobó las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Numeral 4.2 Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando los meses y días efectivamente prestados dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social

Que, de conformidad con el artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carreta Administrativa, concordante con el artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 14° 005-90-PCM, se establece. El "servidor que cesa en el servicio antes de hacer use de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, come compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; Cónyuge, hijos padres o hermanos".





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

**Nº 0317 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 30 DIC 2020

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional. Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo previsto por el Ex Funcionario Don **WILLIAN RAMOS TIMANA**, sobre el pago de vacaciones Truncas por el periodo del **08 de enero del 2019 al 08 de mayo del 2020**; en el cargo de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y del periodo del **09 de mayo del 2020 al 02 de setiembre del 2020**, en el cargo de Gerente General Regional, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a favor del Ex Funcionario Don **WILLIAN RAMOS TIMANA**, por concepto de vacaciones truncas correspondiente al periodo del **Periodo del 08.01.2019 hasta el 08.05.2020**, y del periodo del **09 de mayo del 2020 al 02 de setiembre del 2020**, el importe total de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 99 Soles (S/. 4,555.99).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000317 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 DIC 2020

beneficio, previa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ex Funcionario Don WILLIAN RAMOS TIMANA, y a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

